

34

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto tres de dos mil veintidós

Radicado 2017-00588

Se acepta la sustitución que del mandato hace el abogado introductor en la doctora LILIANA BERRIO PINO con T.P. 177.433 C.S.J., a quien se le reconoce la respectiva personería.

Y en virtud que el proceso estaba archivado no ha sido digitalizado, motivo por el cual la invitamos a acercarse al Despacho para revisar las diligencias en físico.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

